REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

N° 015-2019-PCM

Lima, 14 ENE. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" (en adelante, la Directiva), que establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP) sectoriales y multisectoriales;

Que, conforme al literal d) del artículo 3 de la Directiva, el Programa Presupuestal es la categoría presupuestaria que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública;

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva, establece que el titular de la entidad rectora debe constituir una Comisión de naturaleza permanente, mediante Resolución, presidida por el titular de la entidad rectora o por quien este designe e integrada por los jefes de las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Administración, de Infraestructura, de Programación e Inversiones, de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística y los jefes de las áreas técnicas encargadas del diseño, de la implementación y/o su ejecución, o quienes hagan sus veces según corresponda;

Que, asimismo, la Directiva señala los roles y responsabilidades que le corresponde asumir a la Comisión en el proceso de diseño de los programas presupuestales, como son: (i) identificar la problemática sobre la que se elaborarán las propuestas de nuevos PP; (ii) elaborar las agendas de revisión del diseño de los PP incluidos en el Presupuesto del Sector Público del año fiscal vigente, según corresponda; (iii) validar los documentos que sustentan las propuestas de PP y los resultados de la revisión de los PP del ejercicio vigente, en forma previa a su remisión a la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP; y, (iv) definir para cada PP a los Equipos Técnicos encargados de las tareas antes mencionadas;

Que, debido a la naturaleza del problema específico a resolver y la necesidad de la intervención y provisión de servicios de diferentes sectores del Gobierno Nacional para lograr su efectividad, el Programa Presupuestal 0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, se integró en un programa presupuestal multisectorial;

Que, en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva se dispone que en caso de propuestas de PP Multisectoriales, cada entidad del gobierno nacional

designará, mediante resolución de su titular, a un representante de entre los miembros de su comisión para que forme parte de la comisión multisectorial, la cual estará integrada, además por todos los miembros de la comisión designada por la entidad rectora y cuya presidencia recaerá en su titular o en quien este designe;

Que, en cumplimiento del acotado dispositivo, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 234-2016-PCM, modificado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 158-2017-PCM, se constituyó la Comisión de naturaleza permanente encargada del proceso de identificación, diseño y revisión del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, en el marco del Proceso Presupuestario del Sector Público del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD;

Que, asimismo el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 234-2016-PCM, modificado por el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 158-2017-PCM, establece el listado de las entidades que designan a sus representantes para que integren la Comisión de naturaleza permanente encargada del proceso de identificación, diseño y revisión del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, en el marco del Proceso Presupuestario del Sector Público del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en atención a las solicitudes efectuadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Cultura, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en su condición de Secretaría Técnica de la Comisión de naturaleza permanente constituida mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 234-2016-PCM, modificado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 158-2017-PCM, concluye que resulta procedente integrarlas en el listado de las entidades que designan a sus representantes para que integren la Comisión de naturaleza permanente encargada del proceso de identificación, diseño y revisión del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres en el marco del Proceso Presupuestario del Sector Público del Pliego 001:Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en consecuencia, corresponde modificar el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 234-2016-PCM, modificado por el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 158-2017-PCM, a fin de incluir al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al Ministerio de Cultura, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, al Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, al Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo – TRABAJA PERÚ y al Organismo de

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en el listado de las entidades que designan a sus representantes para que integren la Comisión de naturaleza permanente constituida mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 234-2016-PCM, modificado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 158-2017-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatoria; y, la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada por la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 234-2016-PCM, modificado por el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 158-2017-PCM, a fin de incorporar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al Ministerio de Cultura, al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, al Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, al Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo – TRABAJA PERÚ y al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, como parte de las entidades que designan a sus representantes para integrar la Comisión de naturaleza permanente encargada del proceso de identificación, diseño y revisión del Programa Presupuestal 0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, en el marco del Proceso Presupuestario del Sector Público del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, el cual queda redactado de la siguiente manera:

*"**Artículo 3.-** Las entidades que designan a un representante para que integre la Comisión constituida por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, son las siguientes:*

1. *Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI*
2. *Ministerio de Educación*
3. *Ministerio de Salud*
4. *Ministerio de Agricultura y Riego*
5. *Ministerio de Defensa*
6. *Ministerio del Interior*
7. *Ministerio del Ambiente*
8. *Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables*
9. *Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento*

10. *Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI*
11. *Instituto Geofísico del Perú – IGP*
12. *Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET*
13. *Autoridad Nacional del Agua – ANA*
14. *Instituto del Mar del Perú – IMARPE*
15. *Universidad Nacional de Ingeniería – UNI*
16. *Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO*
17. *Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – CGBVP*
18. *Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM*
19. *Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP*
20. *Instituto de Innovación Agraria – INIA*
21. *Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR*
22. *Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED*
23. *Ministerio de Transportes y Comunicaciones*
24. *Ministerio de Cultura*
25. *Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP*
26. *Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS*
27. *Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo*
28. *Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo - TRABAJA PERÚ*
29. *Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI*

Artículo 2.- Dejar subsistentes todos los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 234-2016-PCM, modificada con la Resolución Ministerial N° 158-2017-PCM.

Artículo 3- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Artículo 4- Notificar la presente resolución ministerial a los integrantes de la Comisión y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo y forma establecido en la normativa vigente.

Regístrese y comuníquese.

CESAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros